

propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyón.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa para las oposiciones a la rama de Otorrinolaringólogos de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional

Tema 1. Conceptos generales de la Administración pública.—Funcionarios públicos.—Preceptos administrativos.—Recursos.

Tema 2. Organización sanitaria española.—Servicios sanitarios centrales.

Tema 3. Organización de los servicios sanitarios provinciales.

Tema 4. Organización de los servicios sanitarios municipales.

Tema 5. Planificación en España de las luchas sanitario-sociales de esta especialidad.—Resultados obtenidos.

Tema 6. Centros asistenciales nacionales de la especialidad.

Tema 7. Epidemiología y profilaxis general de las enfermedades infecciosas.

Tema 8. Papel y funciones del Otorrinolaringólogo en las actividades de higiene escolar.

Tema 9. El Otorrinolaringólogo en los exámenes de salud.

Tema 10. Exploración de la audición.—Su estudio en relación con la edad del sujeto.

Tema 11. Exploración del laberinto posterior.

Tema 12. Concepto general de las otitis medias.—Clasificación de las otitis medias.—Epidemiología y prevención.

Tema 13. Otitis medias agudas.

Tema 14. Otitis medias crónicas.

Tema 15. El vértigo laberíntico.—Importancia sanitaria.

Tema 16. Otitis media tuberculosa.—Las secuelas de las otitis medias.

Tema 17. Patología general de las complicaciones, principalmente intracraniales de las otitis medias.

Tema 18. Otitis media.—Anatomía patológica y patogenia.—Diagnóstico.—Estado actual de su tratamiento.

Tema 19. La lucha contra la sordera en los primeros años de la vida, fundamentalmente en la edad escolar.

Tema 20. La sordera como enfermedad profesional.—Ruidos humanos. Medida, prevención y rehabilitación profesional.

Tema 21. La sordera de la senectud.—Sus causas.—Prevención, diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Tratamiento de la sordera. prótesis, indicaciones quirúrgicas.

Tema 23.—La sordomudez.—Estudio etiológico, anatomopatológico y clínico.—El problema social y sanitario de los llamados sordomudos.—Medios para resolverlos.

Tema 24. Los tumores del órgano auditivo.

Tema 25. Exploración de la laringe.—Laringoscopias directa y refleja.—Laringoestroboscopia.

Tema 26. Intervención de la laringe.—Parálisis laringeas parras y asociadas.—Espasmos laringeos.

Tema 27. Laringitis aguda inespecífica.—El llamado edema de la glotis.—Sus causas, localizaciones y medios para combatirlo.

Tema 28. Laringitis agudas específicas.

Tema 29. El tratamiento de las estenosis laringeas agudas. Indicaciones de la intubación.—Criterios sobre el tiempo de permanencia del tubo en la laringe.—Indicaciones de la traqueotomía.

Tema 30. Laringitis crónicas inespecíficas.

Tema 31. Laringitis crónicas específicas.—Tuberculosis.—Lepra.—Sífilis.—Escleroma.—Micosis fungoide.

Tema 32. Los tumores benignos de la laringe.—Las formaciones hiperplásicas de la laringe, llamadas por algunos tumores frontales.—La papilomatosis difusa de la laringe.

Tema 33. Los tumores malignos de la laringe.—Las localizaciones iniciales y el diagnóstico precoz del cáncer laringeo.

Tema 34. Estado actual del tratamiento del cáncer laringeo.

Tema 35. Exploración de las fosas nasales y antros perinasales.

Tema 36. Mecanismo defensivo de la mucosa nasal.

Tema 37. Insuficiencia respiratoria nasal.—Sus causas.—Consecuencias de la insuficiencia respiratoria nasal.

Tema 38. Concepto general de la rinitis y bases para su estudio.

Tema 39. Las rinitis de recién nacido.

Tema 40. Rinitis agudas inespecíficas.

Tema 41. Rinitis agudas específicas. Las rinitis diftericas.

Tema 42. Rinitis crónicas inespecíficas.

Tema 43. Adenovirus.—Epidemiol y profilaxis.

Tema 44. Tuberculosis nasal, sífilis nasal y lepra.

Tema 45. Epistaxis. etiología, tipos y tratamiento.

Tema 46. Cuerpos extraños en fosas nasales y conductos.

Tema 47. Las enfermedades inflamatorias de los antros perinasales.—Bacteriología de las sinusitis.—La unidad nasosinusal.

Tema 48. Sinusitis anteriores.

Tema 49. Sinusitis posteriores.

Tema 50. Corizas alérgicas.

Tema 51. Ocena.

Tema 52. Los tumores nasosinuales.—Diagnóstico precoz.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema 53. Exploración de la faringe.—Los elementos defensivos de la mucosa faríngea. El anillo linfático de Waldeyer.

Tema 54. Concepto general de las faringitis y bases para su estudio.

Tema 55. Las anginas hemáticas.

Tema 56. El concepto de la infección focal.—Focos del campo de la especialidad.—Su estudio anatomopatológico y clínico.—Las enfermedades focales del campo de la especialidad.

Tema 57. Epidemiología de la difteria.—Situación española actual.

Tema 58. Profilaxis de la difteria.—Vacuna.

Tema 59. Diagnóstico clínico y biológico de la difteria.—Tratamiento.

Tema 60. Los tumores malignos de la faringe.

Tema 61. Amigdalitis estreptocócicas, epidemiología y prevención.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 62. Las avitaminosis en el campo de la especialidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles de este puerto.

Por acuerdo de esta Junta, y debidamente autorizada por la Dirección General de la Función Pública, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles en la plantilla de personal meramente auxiliar investido de la condición de Agente de la Autoridad de este puerto, encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Celador-Guardamuelles, así como las que puedan producirse de esta categoría hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizara mediante el sistema de oposición libre, que constara de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno y de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- d) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicios y Policía del Puerto de Cartagena, sin que sea necesario conocimiento de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- h) Haber cumplido sus deberes militares.
- i) Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar su trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacitación atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico alguno apreciable a simple vista.
- j) El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado antes de tomar posesión de la misma a someterse a un examen médico por el facultativo designado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas necesarias.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organos a quien se dirige*

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de la presentación*

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Cartagena, en calle de Alfonso XII.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

No se exigirán derechos de examen.

3.6. *Defectos en las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirán al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado antes de la celebración de la oposición.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho (8) días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

5.2. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo*

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido ocho (8) meses, cuando menos, desde la publicación de esta convocatoria.

6.2. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince (15) días de antelación.

6.5. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos. En caso de empate, serán preferidos los familiares de empleados del puerto o personal que haya desempeñado cargos eventuales en el puerto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Cartagena para que ésta expida los nombramientos en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por inasistencia en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verificasen dentro del expresado plazo.

Cartagena, 11 de febrero de 1970.—El Presidente Antonio Pérez Crespo.—El Secretario, José A. de Casa Ayuso.—811-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de febrero de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada.

Hmo. Sr.: Convocada oposición libre para cubrir la plaza de Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada, por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Gallego Morán, Director del Museo «Casa de los Tiros» de Granada.

Vocales:

Doña Angela Mendoza Eguarás, Directora del Museo Arqueológico de Granada.

Don Jesús Bermúdez Pareja, Director del Museo Hispano-Musulmán de Granada.

Don Miguel Cuevas García, Secretario de la Delegación de Educación y Ciencia de Granada.

Doña María Angustias Pardo López, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, destinada en la Biblioteca Universitaria de Granada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica» de la Facultad que se indica de la Universidad que se menciona.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 22 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1970), para la provisión de la cátedra de «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1970.—El Director general, Juan Echavarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos a las oposiciones de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia los aspirantes que se mencionan.

Vistas las reclamaciones interpuestas al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por varios aspirantes, contra la Resolución de esta Dirección General de 5 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero), por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Considerando suficientes las alegaciones de los interesados para subsanar los defectos apreciados en las solicitudes de concurrencia a las mencionadas oposiciones, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando las reclamaciones de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don José Seifa Martínez.
Don Jesús Moreno Martín.
Don José Antonio Velasco Collazo.
Don Federico Collado Otero.
Don Joaquín Colomer Sala.
Don José María Francés Antonín.
Don Manuel Bueno Sánchez.
Don Angel Peralta Serrano.
Don Valentín Salazar Alonso-Villalobos.
Don Manuel Tabuenca Oliver.
Don Juan Antonio Molina Pont.
Don Antonio Martínez Valverde.
Don Manuel Hernández Rodríguez.
Don Juan José Cardesa García.
Don Armando Romanos Lezcano.
Don Ricardo Escribano Albarrán.
Don Francisco Rodríguez López.
Don Manuel Crespo Hernández, y
Don Rafael Tojo Sierra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1970.—El Director general, Juan Echavarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho administrativo» (segunda Adjuntia) de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.

A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de esta Universidad, el excelentísimo señor Rector Magnífico ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho administrativo» (segunda Adjuntia):

Presidente: Don Antonio Mesa-Moles Segura.

Vocales: Don Francisco Murillo Ferrol y don José Cazorla Pérez.

Subiente: Don Tomás Muñoz Roja.

Granada, 3 de febrero de 1970.—El Secretario general, José María Suñe.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relacion de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la admisión de solicitantes al concurso-